360 (trecientos sesenta)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. Nº 234/14 de fecha 24/10/2014. ID Nº 275.004. "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO". LLAMADO MOPC Nº 13/2014.

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 05. Expediente MEU Nº 16428/21

FECHA: 07/09/21

Se eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 05 que propone implementar el contratista de la obra **CONSORCIO D – R**, debidamente suscrito por el representante del contratista y de la fiscalización de la Obra respectivamente, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación pertinente.

El contratista de la Obra, a través de las notas de fechas 19/04/2021 y 20/05/2021 y memorándum de fecha 13/08/2021, eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 05 de la obra de **"Construcción de la Ampliación de la Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino, Tramo: Mariano Roque Alonso – Limpio"**, que propone implementar en la obra.

El Departamento de Ejecución según nota DE Nº 66/2021 remite al consorcio contratista las observaciones encontradas en dicho convenio modificatorio Nº 05 y le solicita realizar las correcciones pertinentes para continuar con los trámites de aprobación.

Así mismo, luego de las correcciones realizadas a dicho convenio modificatorio Nº 05 el contratista presenta nuevamente al Departamento de Ejecución en fecha 13/08/2021 el memorándum a través del cual adjuntan la documentación técnica con todos los antecedentes para el proceso de aprobación debidamente suscrito por el representante del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra presenta, según memorándum Nº 7/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, su informe a través del cual justifica los trabajos a ser implementados en dicho convenio modificatorio Nº 05, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa que se encuentran correctos las cantidades y los montos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 05 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de la Obra donde exponen los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03, conforme a la ampliación del plazo.
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
		✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
7-		✓	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8-	✓	☐	El Precio Unitario del ítem nuevo se encuentra dentro de los márgenes admisibles.
9-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde)
11-	✓	☐	Informaciones Adicionales

Ing. Pablina Balbuena G.
Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

359 (trecientos cincuenta y nueve)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades el presente Convenio Modificatorio Nº 05 no sufre modificación respecto al monto total aprobado en el convenio modificatorio Nº 03 el cual asciende a la suma de Gs. **219.566.004.318,** (Guaranies, doscientos diez y nueve mil quinientos sesenta y seis millones cuatro mil trescientos diez y ocho) c/IVA, por lo tanto no se modifica también el **porcentaje total del aumento del 19,98 %** con respecto al monto contractual original de **Gs. 182.999.373.356** (Guaraníes, ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis) IVA Incluido.

Respecto a las pròrrogas de los plazos concedidos al contratista, se presenta el memorándum de fecha 06/09/21, a través de la cual el consorcio contratista presenta las aclaraciones de todas las pròrrogas concedidas hasta la presentación del presente convenio modificatorio Nº 05.

En el presente Convenio Modificatorio Nº 05 se solicita el reconocimiento de las pròrrogas concedidas durante la ejecución de la obra correspondientes a 753 días por la falta de la liberación de la franja de dominio, desde el 08/08/2018 hasta el 01/09/2020; 210 días de reprogramación del cronograma de obra y 60 días por consecuencia de la emergencia sanitaria.

Considerando que debido a causas no imputables al Contratista (consecuencias de la Emergencia Sanitaria de la Pandemia del Coronavirus Covid-19) el plazo de la obra se fijó para el 30/05/2021, y con el presente convenio modificatorio Nº 05 se prevé 60 días por la liberación final de la franja de dominio para la construcción de la circunvalación a la ciudad de Limpio y 22 días por lluvias y sus consecuencias durante el periodo de setiembre/20 a febrero/21, por lo tanto la prórroga solicitada es de 82 días, con lo cual la fecha de terminación queda fijada para el 20 de agosto de 2021.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados y conforme al memorándum del fiscal de la obra, este Departamento manifiesta que dicho convenio modificatorio Nº 05 no implica otorgar condiciones más favorables al contratista, y remite los documentos a la Dirección de Vialidad para proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 05.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico del fiscal de la obra y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 05 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 05 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director de Vialidad